

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho, de la señora Juez, el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente actuaciones de la parte demandante en relación a la notificación del demandado. Sírvase Proveer.

Santiago de Cali, 01 de marzo de 2023,

La secretaria,

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, 01 de marzo de 2023

Rad. 760013103012-2021-00163-00

Dte. BANCO DE OCCIDENTE

Visto el informe secretarial, y como quiera que se encuentran pendiente de que la parte demandante, adelante los trámites pertinentes para la notificación del demandado, el juzgado de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso,

DISPONE:

Ordenase a la parte demandante a través de su apoderado judicial, para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estados de este proveído, IMPULSE el proceso, a fin de continuar con el curso normal del mismo, **so pena a que se declare el desistimiento tácito** previsto en la norma previamente citada.

Se requiere al demandante para que realice la notificación del demandado de conformidad con los artículos 291, 292 del C.G.P. o a la dirección de correo electrónico aportada en la demanda conforme a los parámetros dispuestos en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
Juez

cm

JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI	
SECRETARIA	
EN EL ESTADO No.	27
EN LA FECHA,	03 MAR 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO ANTERIOR, SIENDO LAS 8:00 AM.	
SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ	
SECRETARIA.	

